



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN

JUNÍN N°2399.....DREJ

Huancayo, 25 OCT 2023

VISTO:

El Reporte N° 369-2023-DREJ-OADM-ORP Informe N° 177-2023-GRJ-DREJ/OAJ, Resolución N° Uno, (Exp. N° 03002-2019-0-1501-JR-LA-01) del 1° Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo, Sentencia N° 026-2022, Resolución N° Seis, Resolución N° Nueve, Informe Pericial N° 002-2023-OPJ-CSJUU-PJ/MLA, Resolución N° Diez, R.D. N° 1960-2022-DREJ con veintinueve (29) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Junín, emite el Informe N° 177-2023-GRJ/DREJ/OAJ, de fecha 10.10.2023, indicando que don **RAUL JUAN CANO TORRES**, ha instaurado proceso judicial contra la Dirección Regional de Educación Junín, sobre pago de devolución de descuentos indebidos de los aportes previsionales del Régimen del Decreto Ley N° 20530 y en cumplimiento al mandato judicial se ha expedido la R.D. N° 1960-2022-DREJ, de fecha 19 de setiembre de 2022, reconociendo el pago de los descuentos realizados de los aportes previsionales por el monto de **S/. 13,264.62 soles** (...). Dentro de este contexto, el poder judicial ha expedido la Resolución N° 09, de fecha 11 de abril del 2023, que pone de conocimiento el Informe Pericial N° 002-2023-OPJ-CSJUU-PJ/MLA sobre cálculo de intereses legales respecto al devengado reconocido en el acto administrativo precitado; y con Resolución N° 10 de fecha 19 de setiembre de 2023, se aprueba el informe pericial y se requiere el cumplimiento del pago;

Que, la presente causa se encuentra en etapa de ejecución, el Juzgado mediante Resolución N° 10, notificado el 20.09.2023 RESUELVE: aprobar el Informe Pericial N° 002-2023-OPJ-CSJUU-PJ/MLA, REQUIERE al Director Regional de Educación Junín CUMPLA con inscribir la sentencia judicial en el aplicativo de deudas sociales del MEF a efectos de la programación del monto establecido en el informe pericial, en atención al art. 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de Priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales, aprobado mediante D.S. N° 001-2014-JUS, bajo apercibimiento de imponerse multa progresiva ascendente a 03 URP, en caso de incumplimiento; así mismo se dispone emitir el acto administrativo correspondiente reconociendo el pago de intereses legales por el monto total de S/. 3,923.95 soles;

Que, mediante Reporte N° 369-2023-DREJ-OADM-ORP, de fecha 16.10.2023 la Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, indica que en atención al Informe N° 177-2023-GRJ-DREJ/OAJ, corresponde emitir la resolución administrativa correspondiente;

Que, por los motivos señalados y conforme lo previsto en el Art. 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; "toda persona y autoridad está obligado a acatar y a dar cumplimiento las decisiones jurídicas o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial, competente en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad Civil Penal o Administrativa que la ley señala (...)" Así en este caso concreto es de aplicación y cumplimiento obligatorio la resolución judicial;

Abog. Klerer Lodi Valero Malta
CAJ. 2691
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
DREJ

CPC ELBA BLANCA BARRONCINO CAHUANA
Directora de Sistema Administrativo III
Jefe de la Oficina de Administración DREJ

Lic. Adm. Jonino Sedano Quispe
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DREJ

CPC Milton Grom Villaverde Blaz
COORDINADOR DEL AREA DE PERSONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



Estando, a lo informado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones y coordinado con el Área de Personal - OADM; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, R.E.R. N° 030-2023-GR-JUNIN/GOB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER**, a favor de don **RAUL JUAN CANO TORRES**, el pago que corresponde a los intereses legales de la devolución de descuentos indebidos de los aportes previsionales del régimen del Decreto Ley N° 20530, la suma de **S/. 3,923.95 soles**, en cumplimiento a la Resolución N° Uno, (Exp. N° 03002-2019-0-1501-JR-LA-01) del 1° Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo, Sentencia N° 026-2022, Resolución N° Seis, Resolución N° Nueve, Informe Pericial N° 002-2023-OPJ-CSJJU-PJ/MLA, Resolución N° Diez y de conformidad con el Informe N° 177-2023-GRJ/DREJ/OAJ, Reporte N° 369-2023-DREJ-OADM-ORP, Reg. N° 4894-2023-COOPER.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR**, a la Responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones para que, en coordinación con el Área de Presupuesto de la Dirección Regional de Educación Junín, efectúe el pago correspondiente previa verificación gestión y obtención del presupuesto.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Dirección Regional de Educación Junín, ingrese la deuda al aplicativo del MEF de deudas sociales y se remita al área de Asesoría Jurídica copia del listado de haber ingresado la deuda en el aplicativo del MEF.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER**, a través de la Oficina de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación Junín, notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



Prof. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/MSGM
COORD. PER/MGVB
OFIC.II/IMSS
202310